

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**SNPE/RA/DGE-0232/2020**

La Paz, 14 de octubre de 2020

**ASUNTO: Aprobación del Manual de
Procesos y Procedimientos del SENAPE.****VISTOS:**

Las Instrucciones Ejecutivas Nros. SNPE/IE/DGE-035/2020 de 18 de junio de 2020 y SNPE/IE/DGE-061/2020 de 22 de septiembre de 2020, emitidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, instruyendo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del SENAPE, a cada una de las Unidades y Áreas Organizacionales de la entidad.

El Informe Técnico N° SNPE/IN/DAF-329-URC/2020 de 13 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Administrativa Financiera del SENAPE, a través del área de Planificación, solicitando la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del SENAPE, adjuntando la actualización de los procesos y procedimientos de las Direcciones, Unidades y Oficinas Distritales del SENAPE, ante las recomendaciones emergentes de informes de auditoría.

El Informe Legal N° SNPE/IN/DJ-356-UAJ/2020, de 14 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Jurídica del SENAPE, que concluye que en el marco del Sistema de Organización Administrativa que prevé el diseño y rediseño de procedimientos necesarios para la generación de productos que satisfagan las necesidades, corresponde la aprobación del nuevo Manual de Procesos y Procedimientos del SENAPE, a solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; no existiendo óbice legal para su procedencia y aprobación a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.



LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220048
+2 22008 +2 220087
+2 220095

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Nro. 725
Esq. Andrés Ibáñez
Telf. +03 3348444

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917

TARIJA
Calle Virginio
Lema Nro. 397 esq.
Calle Sucre
Edificio ex ECOBOL

COBIJA
Calle Bruno Racua
Nro. 59 esq. Calle
Chquisaca.
Edificio ex ECOBOL

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 7 establece que el Sistema de Organización Administrativa se define y ajusta en función de la Programación de Operaciones.

Que, las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establecen que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa establece que el Diseño Organizacional se formaliza por el Manual de Organización de Funciones y el Manual de Procesos.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 150 de 14 de abril de 2008, aplicable al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, señala en su artículo 21 inciso c) que se debe proceder a diseñar o rediseñar los procesos, operaciones y procedimientos necesarios para la generación de productos que satisfagan las necesidades de los usuarios internos y/o externos considerando los objetivos y operaciones del POA.

Que, el artículo 21 inciso b) del RE-SOA dispone que se debe proceder a diseñar o rediseñar los procesos, operaciones y procedimientos necesarios para la generación de productos que satisfagan las necesidades de los usuarios internos y/o externos considerando los objetivos y operaciones del POA.

Que, el artículo 23 inciso b) del RE-SOA prevé que el Manual de Procesos y Procedimientos que normaliza los procesos, operaciones y procedimientos que se ejecutan en las áreas y unidades organizacionales de manera secuencial o paralela, para el logro de productos (bienes o servicios) para que coadyuven en el cumplimiento de los resultados previstos por la entidad, estableciendo un contenido mínimo.

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de



LA PAZ
 Calle Hugo Estrada
 Nro. 94 zona Miraflores
 Telf. +2 220048
 +2 22008 +2 220087
 +2 220095

SANTA CRUZ
 Calle Libertad
 Nro. 725
 Esq. Andrés Ibáñez
 Telf. +03 3348444

COCHABAMBA
 Plaza 14 de
 Septiembre
 Nro. 258
 Telf. +04 4588963

ORURO
 Calle La Plata entre
 Ayacucho y
 Cochabamba
 Nro. 5782
 Telf. +02 5253513

TRINIDAD
 Calle Santa Cruz
 Nro. 458
 Telf. +03 4621627

SUCRE
 Av. Aniceto Arce
 Nro. 449
 Telf. +04 6452917

TARIJA
 Calle Virginio
 Lema Nro. 397 esq.
 Calle Sucre.
 Edificio ex ECOBOL

COBIJA
 Calle Bruno Racua
 Nro. 59 esq. Calle
 Chuquisaca.
 Edificio ex ECOBOL

Patrimonio del Estado - SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos del SENAPE vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 064/10 de 01 de noviembre de 2010, describe los procesos y procedimientos de la entidad.

Que, en vista a que las unidades y áreas organizacionales del SENAPE, procedieron a realizar la actualización a sus procesos y procedimientos que utilizan desde la gestión 2010, a través de modificaciones, inclusiones y supresión, para mejorar la ejecución de sus operaciones, se conformo un proyecto de un nuevo Manual de Procesos y Procedimientos, que corresponde aprobar.

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo N° 28565, establece que el Director General Ejecutivo del SENAPE, tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones de la entidad, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO - SENAPE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: Dejar sin efecto los siguientes instrumentos normativos:

- Resolución Administrativa N° 064/10 de 01 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del SENAPE y las

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220048
+2 22008 +2 220087
+2 220095

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Nro. 725
Esq. Andrés Ibáñez
Telf. +03 3348444

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917

TARIJA
Calle Virginio
Lema Nro. 397 esq.
Calle Sucre.
Edificio ex ECOBOL

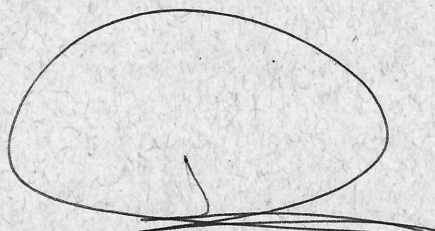
COBIJA
Calle Bruno Racua
Nro. 59 esq. Calle
Chuquisaca.
Edificio ex ECOBOL

resoluciones administrativas que hubieran incluido nuevos procesos y procedimientos.

- Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-350/2019 de 27 de septiembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento Específico para el control y conciliación de datos en las planillas salariales y los registros individuales para el SENAPE.
- Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-0500/2019 de 16 de diciembre de 2019, que aprueba la inclusión del procedimiento disposición de vehículos a título oneroso.
- Resolución Administrativa N° SNPE/RA/DGE-0228/2020 de 05 de octubre de 2020, que aprueba la inclusión del procedimiento de planillas de pago de refrigerios.

TERCERO: Instruir a la Dirección Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión del Manual de Procesos y Procedimientos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jorge Ignacio Gómez Fernández
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



H.R.: A-1325-E
JIGF/FPV/ BVTM/Lucía Terrazas
C.c.: Archivo

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220048
+2 22008 +2 220087
+2 220095

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Nro. 725
Esq. Andrés Ibáñez
Telf. +03 3348444

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917

TARIJA
Calle Virginio
Lema Nro. 397 esq.
Calle Sucre.
Edificio ex ECOBOL

COBIJA
Calle Bruno Racua
Nro. 59 esq. Calle
Chuquisaca.
Edificio ex ECOBOL